



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 861-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 44-PLM-2024-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2024; Carta N° 528-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 13 de noviembre de 2024; Carta N° 1673-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N° 079-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2024; Carta N° 099-2024-OPP-UNAJMA; de fecha 19 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1603-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 15 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 045-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de Investigación Formativa 2023, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, a través de la Carta N° 44-PLM-2024-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la aprobación del "Plan de viaje de estudios: Viaje de estudios e investigación a los sitios arqueológicos de Huari y Vilcashuamán (Ayacucho), puntos de origen y expansión de la lengua quechua", del 06 al 08 de diciembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 528-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de viaje de estudios: Viaje de estudios e investigación a los sitios arqueológicos de Huari y Vilcashuamán (Ayacucho), puntos de origen y expansión de la lengua quechua", del 06 al 08 de diciembre de 2024, presentado por el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, con Carta N° 1673-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, para el informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de viaje de estudios: Viaje de estudios e investigación a los sitios arqueológicos de Huari y Vilcashuamán (Ayacucho), puntos de origen y expansión de la lengua quechua";

Que, según Carta N° 099-2024-OPP-UNAJMA; de fecha 19 de noviembre de 2024, la Econ. Susy Huamani Juárez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Informe N° 079-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Bladimir Vicente Maucaylle, Especialista Administrativo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que corresponde a la disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de viaje de estudios: Viaje de estudios e investigación a los sitios arqueológicos de Huari y Vilcashuamán (Ayacucho), puntos de origen y expansión de la lengua quechua", por un monto de S/. 1,280.00 (Mil doscientos ochenta con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 861-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de noviembre de 2024.

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de viaje de estudios: Viaje de estudios e investigación a los sitios arqueológicos de Huari y Vilcashuamán (Ayacucho), puntos de origen y expansión de la lengua quechua.	0011 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	1,280.00

Que, con Memorando N° 1603-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 15 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de viaje de estudios: Viaje de estudios e investigación a los sitios arqueológicos de Huari y Vilcashuamán (Ayacucho), puntos de origen y expansión de la lengua quechua”, que tendrá lugar del 06 al 08 de diciembre de 2024, con un presupuesto de S/. 1,280.00 (Mil doscientos ochenta con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 079-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2024, cuyo plan en folios ciento quince (115) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO